PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 42.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2013 PARA"SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS".

CIUDAD DEL ESTE, 5 de Julio de 2.013.-

VISTO: El dictamen de fecha 05 de julio del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

CONSIDERANDO:

QUE, fueron cursadas invitaciones a las empresas: LIMPIEZAS PARAGUAYAS MODERNAS S.R.L., MIMBI S.A., LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L, EL MEJOR S.R.L., EMPRENDIMIENTOS ELECTROMECANICOS S.R.L. y CONSTRUJARDIN y CIA , de los cuales se han presentado las dos últimas empresas citadas precedentemente y por cuenta propia lo hicieron FUMISAN S.R.L. y LAYA CONSTRUCCIONES S.A. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*...Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, así mismo, en este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si la empresa oferente, posee la calificación y capacidad necesaria para proveer el servicio solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones se verificaron las observaciones realizadas por los oferentes, no se encuentra discrepancia alguna en cuanto a la* ***planilla Auxiliar 1*** *de la* ***Empresa Fumisan S.A.*** *no discrimina las cargas sociales en el* ***costo por funcionario*** *pero en el* ***costo mensual*** *las cantidades son correctas. Por consiguiente, el Comité de Evaluación conformado para el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 22/13 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, Rubro 240,* ***recomienda adjudicar a: FUMISAN S.A., por la suma de G. 48.835.340, (Guaraníes cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta)*** *debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación cuenta con la calificación y capacidad necesaria para proveer el bien solicitado* ***y posee el segundo precio más bajo,*** *ya que la oferta de la empresa CONSTRUJARDIN y CIA con el precio más bajo no cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida.----*

QUE, el dictamen sigue expresando: *la recomendación de disminución de la cantidad a ser adquirida, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria.----------*

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 34".----------*

QUE, según, el Art. 34 penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".----------***

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES: La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: **literal a) de Economía y Eficiencia** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".----------*

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.480/13, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", EL,

Abg. María del Rosario Grossen Teme
Presidente
V! C. Poder Judicial

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, el tiempo de servicio debido a que la vigencia del presente contrato se extiende al 31 de diciembre d 2013, en virtud a que el PAC no contempla la plurianualidad se realiza la disminución de la cantidad de meses:

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
1	Servicio de Limpieza para el Bloque A del Fuero Penal I de Ciudad del Este	9	4	5
2	Servicio de Limpieza para el Bloque B del Fuero Penal II de Ciudad del Este	9	4	5

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 22/13 Servicio de Limpieza de Edificios, a la empresa ***"FUMISAN S.A."*** según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Limpieza para el Bloque A del Fuero Penal I de Ciudad del Este	5	4.883.534	24.417.670
2	Servicio de Limpieza para el Bloque B del Fuero Penal II de Ciudad del Este	5	4.883.534	24.417.670
			Totales	48.835.340

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Prof. Carlos Arrua, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la Presidenta la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° DESIGNAR, al **Lic. Edilberto Avalos,** como Fiscal de contrato para la presente adjudicación. ----------

Artículo 5° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones– Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 6° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Lydia N. Almada de Couchennal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos A. Arrua D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná